



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 051-2023-MDS

Socabaya, 17 de julio del 2023

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023-MDS de fecha 12 de julio del 2023, en la misma que se trató: la Aprobación de la suscripción del *CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIOS E PREINVERSIÓN, ESTUDIOS DEFINITIVOS EL PROYECTO DE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. LAS PEÑAS DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. LA AMISTAD HASTA LA INTERSECCIÓN CON PASAJE SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA DEPARTAMENTO"*, y el convenio *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. AMISTAD EN EL CENTRO POBLADO JACOBO HUNTER, DISTRITO DE JACOBO HUNTER, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"* entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad distrital de Jacobo Hunter, y;

VISTOS. -

El Oficio N° 0128-2023-MDJH/A con fecha de recepción 15 de mayo del 2023, de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, el Informe N° 290-2023-MDS/A-GM-GDU de fecha 18 de mayo del 2023, el Informe Legal N°200-2023-MDS/A-GM-OAJ, de fecha 04 de julio del 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 985-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente *La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, - administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado *establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.* Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: *"FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".*

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, estipula *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS expresa en su artículo 88° lo siguiente:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.





(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria de las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, se debe de entender por convenio lo siguiente:

"Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza¹".

Que, mediante Oficio N° 0128-2023-MDJH/A de fecha 15 de mayo del 2023, la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, se dirige a la Municipalidad Distrital de Socabaya indicando lo siguiente (...) *Que, a consecuencia de las precipitaciones pluviales adversas, suscitadas en el mes de abril, se han generado inconvenientes en nuestra jurisdicción, ocasionando daños en las principales vías principales de ingreso (Av. Las Peñas y Av. La Amistad), generando bloqueo y falta de acceso vehicular y peatonal (...), por lo que requieren realizar un plan de trabajo, a fin de poder realizar los trabajos en forma conjunta para darle viabilidad a los accesos de transitabilidad de los vecinos que viven en la zona (...),*

Que, mediante Informe N° 0517-2023-MDS/A-GM-GDU/SGOP el Ing. Néstor While Larico Quispe - Subgerente de Obras públicas, se dirige a la Arq. Ketty Valdivia Ureña- Gerente de Desarrollo Urbano, indicando que se elaboró dos propuestas de convenio para la Av. Las peñas y la Av. La amistad entre la Municipalidad distrital de Socabaya y Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

Que, mediante Informe N° 290-2023-MDS/A-GM-GDU, la Arq. Ketty Delmira Valdivia Ureña- Gerente de Desarrollo Urbano y rural, se dirige a la Gerencia municipal, remitiendo las propuestas de convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe Legal N° 200 -2023-MDS/A-GM-OAJ de fecha 05 de julio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que (...) *La propuesta de CONVENIO para la formulación, evaluación y elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. LAS PEÑAS DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. LA AMISTAD HASTA LA INTERSECCIÓN CON PASAJE SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" y convenio para la formulación, evaluación y elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. AMISTAD EN EL CENTRO POBLADO JACOBO HUNTER, DISTRITO DE JACOBO HUNTER, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", sean aprobadas mediante Acuerdo de concejo municipal por el Pleno de Concejo Municipal en aplicación de los establecido en el Inc. 26, del artículo Art. 9° de la Ley N° 27972.*

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2023-MDS de fecha 12 de julio del 2023, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

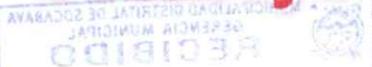
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. LAS PEÑAS DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. LA AMISTAD HASTA LA INTERSECCIÓN CON PASAJE SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"; entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

¹ <http://www.unp.edu.pe/oficinas/ccct/que-es-convenio.html>



Municipalidad Distrital de
Socabaya



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. AMISTAD EN EL CENTRO POBLADO JACOBO HUNTER, DISTRITO DE JACOBO HUNTER, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”; entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

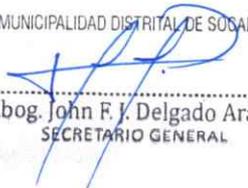


ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Soc. Juan Roberto Muñoz Pinto la suscripción de los Convenios aprobados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Asesoría Jurídica, la realización de las acciones administrativa para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE



CARGO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 051-2023-MDS

Socabaya; 17 de julio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
08 AGO. 2023
Hora: 9:09 N° Folios: 03
Firma: *[Signature]* N° Reg:

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
09 AGO. 2023
Hora: 15:18 N° Folios: 03
Firma: *[Signature]* N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
RECIBIDO
08 AGO 2023
Hora: 9:15 am N° Folios: 03
Firma: *[Signature]* N° Reg:
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
08 AGO 2023
Hora: 09:21 N° Folios: 03
Firma: *[Signature]* N° Reg:
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMATICA
RECIBIDO
09 AGO
Hora: N° Folios: 03
Firma: *[Signature]* N° Reg:

UNIDAD DE INFORMATICA

Se notifico a la Municipalidad de Hunter con Oficio N° 093-2023-MDS/A-SG 07 de agosto del 2023